#### **DECRETOS**

#### DECRETO N° 102 (M.I.C. y E.)

27/01/06

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos (\$ 21.400) a través de un anticipo de fondos -Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los ex - trabajadores de ADOS (diciembre de 2005), a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada una de las personas que se mencionan en el anexo adjunto, parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley  $N^{\circ}$  6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

#### ANEXO A.D.O.S.

1 Martínez, Julio A.	13.918.493
2 Peña, Ramón Omar	12.569.487
3 Díaz, Mirta B.	12.569.474
4 Mercado, Sara	04.821.801
5 Caliva, María E.	25.425.443
6 Ocampo, José Alberto	11.856.045
7 Viñaya, Marlene	92.847.281
8 Ramos, Cinthia	28.087.100
9 Vega, Norma B.	05.919.785
9 Vega, Norma B.  10 Barrera, Adela C.	10.790.332
	12.851.015 16.868.531
(	
13 González, Orlando M.	25.425.994
14 Flores, Magna Rosa	04.439.779
15 Allende, Sara Raquel	10.152.551
16 Toledo, María Rosa	05.694.156
17 Bravo, Marcos	05.816.559
18 Carrizo, María Rosa	13.918.298
19 De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
20 Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
21 Godoy, Amelia	10.790.527
22 Herrera, Paula	04.422.078
23 Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
24 Herrera, María Teresa	11.856.548
25 Ocampo, Gabriel	22.443.416
26 Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
27 Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
28 Gallardo, Graciela T.	10.781.588
29 Romero, Incolaza	14.735.900
30 Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
31 Molina, Abrahan	30.415.510
32 Molina, Iván	29.603.796
33 Villagra, Juan	27.843.341
34 Salto, Patricia R.	23.624.422
35 Gaitán, Elba	23.963.089
36 Fernández, Elisa Ramona	11.856.727
37 Vargas, Laura Rita	10.213.446
38 Corzo, Francisca Nelly	04.440.583
39 Gallardo, Inés del V.	13.341.985
40 Nieto, María del Carmen	06.423.734
41 Herrera, Rosa Leonor	14.616.431
42 Díaz, María Emilia	06.040.659
43 Gutiérrez, Mirta Isabel	13.341.322
44 Aballay, Teresita Ramona	10.028.790
45 Bengolea, María M.	05.694.093

46         Cabrera, Carlos Angel         06.724.811           47         Rosales, Adolfo Antonio         08.053.341           48         Moreno, Cecilia Sandra         20.108.765           49         Avila, Susana Beatriz         17.891.399           50         Fuentes, Miriam Fabiana         30.089.286           51         Toledo, Luis Ariel         22.163.253           52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
48         Moreno, Cecilia Sandra         20.108.765           49         Avila, Susana Beatriz         17.891.399           50         Fuentes, Miriam Fabiana         30.089.286           51         Toledo, Luis Ariel         22.163.253           52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
49         Avila, Susana Beatriz         17.891.399           50         Fuentes, Miriam Fabiana         30.089.286           51         Toledo, Luis Ariel         22.163.253           52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
50         Fuentes, Miriam Fabiana         30.089.286           51         Toledo, Luis Ariel         22.163.253           52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
51         Toledo, Luis Ariel         22.163.253           52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
52         Cocha, Jorgelina         10.152.974           53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
53         Guerrero A., Hugo A.         06.720.356           54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
54         Neira, Elena         06.423.736           55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
55         Yapura, María         25.309.920           56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
56         Lucero, María F.         20.237.128           57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
57         Díaz, Mario         13.918.581           58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
58         González, Mariela V.         22.959.671           59         Armada María E.         17.245.888           60         Rodríguez, José E.         10.448.786           61         Avila Benjamina         06.376.089           62         Avila, Catalina         17.037.633           63         Alvarado, Humberto         10.781.635           64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
59     Armada María E.     17.245.888       60     Rodríguez, José E.     10.448.786       61     Avila Benjamina     06.376.089       62     Avila, Catalina     17.037.633       63     Alvarado, Humberto     10.781.635       64     Astorga, María     10.448.766       65     Baquero, Karina     23.352.978
60     Rodríguez, José E.     10.448.786       61     Avila Benjamina     06.376.089       62     Avila, Catalina     17.037.633       63     Alvarado, Humberto     10.781.635       64     Astorga, María     10.448.766       65     Baquero, Karina     23.352.978
61     Avila Benjamina     06.376.089       62     Avila, Catalina     17.037.633       63     Alvarado, Humberto     10.781.635       64     Astorga, María     10.448.766       65     Baquero, Karina     23.352.978
62     Avila, Catalina     17.037.633       63     Alvarado, Humberto     10.781.635       64     Astorga, María     10.448.766       65     Baquero, Karina     23.352.978
63     Alvarado, Humberto     10.781.635       64     Astorga, María     10.448.766       65     Baquero, Karina     23.352.978
64         Astorga, María         10.448.766           65         Baquero, Karina         23.352.978
65 Baquero, Karina 23.352.978
65 Baquero, Karina 23.352.978
00.014.672
66 Barrer, José 08.014.672
67 Bartolomé, Ana 11.968.099
68 Carrizo, Norma 14.766.960
69 Carrizo, Ada del Valle 11.859.061
70 Córdoba, Edelmira 11.348.773
71 Corzo, Horacio 18.413.401
72 Díaz, Juana 11.859.880
73 Díaz, Yolanda 16.567.233
74 Fuentes, Miriam Fabiana 30.089.286
75 Gutiérrez, Mirta 13.341.322
76 Guerrero, Guillermo 10.781.522
77 Juárez Criado, Elena 18.676.073
78 Luna, Juan 18.247.636
79 Luna, Estela 11.496.586
80 Luján, Walda 04.821.896
81 Leguiza, Juana 11.496.834
82 Mercado, Patricia 20.108.752
83 Mena, Carmela 0.783.766
84 Moreno, Marta
85 Morales, Isabel 10.448.394
86 Mercado, Mercedes 10.448.058
87 Navarro, Rosa 05.717.265
88 Nieto, Andrea 22.714.545
89 Nieto, María 04.462.203
90 Nieto, María 11.859.755
91 Oyola, Inés 23.660.821
92 Ocampo, José 11.856.045
93 Pacheco, Teresa 05.874.206
94 Páez, Miguel 11.140.317
95 Pizarro, María 11.496.998
96 Porras, Claudia 20.613.202
97 Ramos, Cinthya 28.087.100
98 Rivero Lobos, Graciela 14.862.296
99 Romero, Margarita 05.694.145
100 Romero, Luis 11.859.451
101 Roldán, Julio 13.918.119
102 Salas, Mónica 17.891.361
103 Sánchez, Luis Rolando 23.352.574
104 Troncoso, Ramona 14.273.048
105 Troncoso, Pedro 12.851.102
106 Vidal, Dalinda 04.438.818
107 Yance, Graciela 12.808.823

\* \* \*

### DECRETO N° 103 (M.I.C. y E.)

27/01/06

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos (\$ 21.400) a través de un anticipo de fondos -Formulario C42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los extrabajadores de ADOS (Enero de 2006), a razón de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada una de las personas que se mencionan en el anexo adjunto, parte integrante del presente acto de gobierno.

El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

Martínez, Julio A.

#### ANEXO A.D.O.S.

13.918.493

1	Martinez, Julio A.	13.918.493
2	Peña, Ramón Omar	12.569.487
3	Díaz, Mirta B.	12.569.474
4	Mercado, Sara	04.821.801
5	Caliva, María E.	25.425.443
6	Ocampo, José Alberto	11.856.045
7	Viñaya, Marlene	92.847.281
8	Ramos, Cinthia	28.087.100
9	Vega, Norma B.	05.919.785
10	Barrera, Adela C.	10.790.332
11	Luján, Liliana M.	12.851.015
	Quinteros, Miguel A.	16.868.531
12	González, Orlando M.	
13		25.425.994
14	Flores, Magna Rosa	04.439.779
15	Allende, Sara Raquel	10.152.551
16	Toledo, María Rosa	05.694.156
17	Bravo, Marcos	05.816.559
18	Carrizo, María Rosa	13.918.298
19	De Cabrera, Mercedes R.	04.438.879
20	Fuentes, Graciela del C.	10.781.478
21	Godoy, Amelia	10.790.527
22	Herrera, Paula	04.422.078
23	Pizarro, Ada Ramona	10.152.951
24	Herrera, María Teresa	11.856.548
25	Ocampo, Gabriel	22.443.416
26	Raño, Alicia Beatriz	05.874.170
27	Rodríguez, Sara Felisa	10.152.717
28	Gallardo, Graciela T.	10.781.588
29	Romero, Incolaza	14.735.900
30	Zalazar, Carlos Alberto	10.028.915
31	Molina, Abrahan	30.415.510
32	Molina, Iván	29.603.796
33	Villagra, Juan	27.843.341
34	Salto, Patricia R.	23.624.422
35	Gaitán, Elba	23.963.089
36	Fernández, Elisa Ramona	11.856.727
37	Vargas, Laura Rita	10.213.446
38	Corzo, Francisca Nelly	04.440.583
39	Gallardo, Inés del V.	13.341.985
40	Nieto, María del Carmen	06.423.734
41	Herrera, Rosa Leonor	14.616.431
42	Díaz, María Emilia	06.040.659
43	Gutiérrez, Mirta Isabel	13.341.322
44	Aballay, Teresita Ramona	10.028.790
45	Bengolea, María M.	05.694.093
46	Cabrera, Carlos Angel	06.724.811
47	Rosales, Adolfo Antonio	08.053.341
48		
	Moreno, Cecilia Sandra	20.108.765
49	Avila, Susana Beatriz	17.891.399
50	Fuentes, Miriam Fabiana	30.089.286
51	Toledo, Luis Ariel	22.163.253
52	Cocha, Jorgelina	10.152.974
53	Guerrero A., Hugo A.	06.720.356
54	Neira, Elena	06.423.736
55	Yapura, María	25.309.920
	Lucero, María F.	20.237.128
56	Euccio, Mana I .	

58	González, Mariela V.	22.959.671
59	Armada María E.	17.245.888
60	Rodríguez, José E.	10.448.786
61	Avila Benjamina	06.376.089
62	Avila, Catalina	17.037.633
63	Alvarado, Humberto	10.781.635
64	Astorga, María	10.448.766
65	Baquero, Karina	23.352.978
66	Baurer, José	08.014.672
67	Bartolomé, Ana	11.968.099
68	Carrizo, Norma	14.766.960
69	Carrizo, Ada del Valle	11.859.061
70	Córdoba, Edelmira	11.348.773
71	Corzo, Horacio	18.413.401
72	Díaz, Juana	11.859.880
73	Díaz, Yolanda	16.567.233
74	Fuentes, Miriam Fabiana	30.089.286
75	Gutiérrez, Mirta	13.341.322
76	Guerrero, Guillermo	10.781.522
77	Juárez Criado, Elena	18.676.073
78	Luna, Juan	18.247.636
79	Luna, Estela	11.496.586
80	Luján, Walda	04.821.896
81	Leguiza, Juana	11.496.834
82	Mercado, Patricia	20.108.752
83	Mena, Carmela	0.783.766
84	Moreno, Marta	
85	Morales, Isabel	10.448.394
86	Mercado, Mercedes	10.448.058
87	Navarro, Rosa	05.717.265
88	Nieto, Andrea	22.714.545
89	Nieto, María	04.462.203
90	Nieto, María	11.859.755
91	Oyola, Inés	23.660.821
92	Ocampo, José	11.856.045
93	Pacheco, Teresa	05.874.206
94	Páez, Miguel	11.140.317
95	Pizarro, María	11.496.998
96	Porras, Claudia	20.613.202
97	Ramos, Cinthya	28.087.100
98	Rivero Lobos, Graciela	14.862.296
99	Romero, Margarita	05.694.145
100	Romero, Luis	11.859.451
101	Roldán, Julio	13.918.119
102	Salas, Mónica	17.891.361
103	Sánchez, Luis Rolando	23.352.574
104	Troncoso, Ramona	14.273.048
105	Troncoso, Pedro	12.851.102
106	Vidal, Dalinda	04.438.818
107	Yance, Graciela	12.808.823

# **RESOLUCIONES AÑO 2005**

### RESOLUCION M.I.C. y E. Nº 1.372

La Rioja, 21 de octubre de 2005

Visto: El Expte. Código D11 Nº 00019-6-Año 2005, por el que la firma "Naindo S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional Nº 22.021, solicita prórroga del plazo para incorporar la totalidad del personal comprometido en su emprendimiento turístico; y,

#### Considerando:

Que la firma "Naindo S.A." recibió los beneficios promocionales mediante el Decreto Nº 1.550/96 para una primera etapa, y mediante la Resoluciones M.P.D. y T. Nº 1.171/98 y Nº 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. Nº 612/99, para una segunda.

Que por Resolución M.I.C. y E. Nº 1.146/04 se fijó el compromiso de ocupación de mano de obra para el proyecto promovido por el Decreto Nº 1.550/99, en cincuenta y tres (53)

personas durante el primer año, y sesenta y nueve (69) desde el segundo año y siguientes, contados desde la puesta en marcha del emprendimiento turístico.

Que el proyecto promovido por Resoluciones M.D.P. y T. Nº 1.171/98 y Nº 570/99, modificadas por Resolución M.D.P. y T. Nº 612/99, la mencionada resolución fijó el compromiso en veintidós (22) personas durante el primer año y veintiséis (26) desde el segundo y siguientes.

Que la modificación requerida para el primer proyecto comprendería un compromiso de sesenta y nueve (69) personas como mínimo, incorporándose gradualmente, cuarenta y nueve (49) personas al 1er. año; cincuenta y dos (52) personas al 2°; cincuenta y seis (56) personas al 3°; sesenta (60) personas al 4° año; sesenta y cuatro (64) personas al 5° año; y sesenta y nueve (69) personas al 6° año y siguientes, contados desde la puesta en marcha de sus proyectos turísticos.

Que la modificación para el segundo proyecto comprendería un compromiso de veintiséis (26) personas durante el primer año y siguientes, contados desde la puesta en marcha de sus proyectos turísticos.

Que los organismos técnicos de la Dirección General de Promoción Económica se pronuncian en sentido favorable.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen  $N^{\circ}$  28/05, compartiendo el criterio de los señores analistas intervinientes, estima procedente las modificaciones propiciadas.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto FEP  $N^{\circ}$  132/03,

# EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el compromiso de mano de obra fijado por el Artículo 1° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.146/04, en cuarenta y nueve (49) personas durante el primer año; cincuenta y dos (52) personas para el segundo año; cincuenta y seis (56) personas para el tercer año; sesenta (60) personas para el cuarto año, sesenta y cuatro (64) personas para el quinto año y sesenta y nueve (69) personas para el sexto año y siguientes, contados desde la puesta en marcha del emprendimiento turístico de la firma "Naindo S.A.".

Artículo 2°.- Establecer el compromiso de mano de obra fijado por el Artículo 2° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.146/04, en veintiséis (26) personas durante el primer año y siguientes, contados desde la puesta en marcha de los proyectos turísticos de la firma "Naindo S.A.".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

# RESOLUCION M.I.C. y E. Nº 1.456

La Rioja, 14 de noviembre de 2005

Visto: El Expte. Código D 1.1 N° 00139-5-Año 2004, por el cual la empresa "Olivos del Oeste S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 1.190/95 y 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 613/99, solicita autorización para cambiar de localización una parte de la explotación de olivo; y,

#### Considerando:

Que la empresa "Olivos del Oeste S.A." tiene a su cargo la explotación de cuatrocientas (400) hectáreas con olivo en el departamento Arauco.

Que en la presente gestión solicita que cien (100) hectáreas de esta explotación, en el departamento Arauco, se localicen en el departamento Vinchina, por razones técnicas-económicas.

Que de la evaluación practicada por los analistas intervinientes surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen  $N^\circ$  45/05, a tenor de las razones técnicas-económicas que la fundamentan, estima procedente la relocalización que se propicia.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el Decreto FEP Nº 132/03,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 5° de la Resolución M.D.P. y T. Nº 613/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- La superficie destinada a la explotación será de trescientas (300) hectáreas de alfalfa y cien (100) hectáreas de olivo en el departamento Vinchina, y de trescientas (300) hectáreas de olivo en el departamento Arauco.

Asimismo, la beneficiaria, deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de kilogramos de semillas de alfalfa y de aceitunas que se detallan a continuación: semillas de alfalfa: al primer año y siguientes, ciento treinta y cinco mil (135.000) Kg/año. Aceitunas: al primer año, doscientos sesenta y un mil ochocientos (261.800) Kg; al segundo año, seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos (654.500) Kg; al tercer año, un millón trescientos nueve mil (1.309.000) Kg; al cuarto año, dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos (2.356.200) Kg; al quinto año, tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta (3.468.850) Kg; al sexto año, cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta (4.385.150) Kg; al séptimo año, cinco millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (5.039.650) Kg; al octavo año, cinco millones doscientos treinta y seis mil (5.236.000) Kg; al noveno año y siguientes, cinco millones doscientos treinta y seis mil (5.236.000) Kg/año".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

### **RESOLUCIONES AÑO 2002**

#### RESOLUCION S.P. y T. N° 084

La Rioja, 20 de marzo de 2002

Visto: El Expte. D1.1-00125-2-Año 2001 en el que la empresa "Río del Bermejo S.A." solicita se le acuerden los beneficios promocionales del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021, para la instalación, puesta en marcha y explotación de un establecimiento agrícola

destinado al cultivo de vid y hortalizas con localización en el Dpto. Gral. Lamadrid, provincia de La Rioja; y,

#### Considerando:

Que a través del Art. 1° del Decreto N° 508/01, se delega a la Secretaría de la Producción y Turismo, creada por Decreto N° 431/01, el ejercicio de la competencia para la aplicación del régimen de beneficios promocionales previstos en la Ley Nacional N° 22.021.

Que mediante Resolución S.P. y T. N° 054/02 se acepta el proyecto definitivo presentado por la empresa "Río del Bermejo S.A." asignándole parte del costo fiscal imputado presupuestariamente a favor de la empresa "Agrícola Ben David Argentina S.A.".

Que el proyecto presentado con los requisitos y objetivos de la legislación vigente.

Que se ha suministrado la información sobre el costo fiscal teórico a la Secretaría de Ingresos Públicos de la Nación

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 6.846, lo prescripto por Decreto FEP N° 431/01, ratificado por Ley N° 7.146 y las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 508/01;

### EL SECRETARIO DE LA PRODUCCION Y TURISMO RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, en las condiciones y con los alcances que en la presente resolución se determinan, a la explotación agrícola que la firma "Río del Bermejo S.A." instalará en el Dpto. Gral. Lamadrid, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de vid y hortalizas.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00), a valores del mes de julio de 2000.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco (\$ 1.632.435,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

Artículo 3°.- La beneficiaria contará con un plazo de seis (6) meses, contados desde la notificación de la presente, para denunciar la iniciación de actividades. Asimismo, contará con un plazo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de iniciación de actividades para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre las mismas.

Artículo 4°.- La superficie destinada a la explotación será de ochenta y cinco (85) hectáreas, de las cuales ochenta (80) hectáreas se destinarán al cultivo de vid y cinco (5) hectáreas al cultivo hortícola.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades que se detallan

a continuación: <u>Uvas</u>: al primer año, trescientos sesenta mil (360.000) Kg; al segundo año y siguientes, un millón doscientos mil (1.200.000) Kg/año. <u>Hortalizas</u>: al primer año y siguientes, doscientos mil (200.000) Kg/año.

Artículo 5°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año: cuatro (4) personas, al segundo año: ocho (8) personas, al tercer año: diez (10) personas y al cuarto año y siguientes: catorce (14) personas.

Artículo 6°.- Estarán exentas del pago del Impuesto a las Ganancias y del que lo complemente o sustituya, las utilidades originadas en la explotación agrícola promovida. Esta franquicia regirá en el término de quince (15) ejercicios anuales, a partir del primero que cierra con posterioridad a la puesta en marcha, siempre que la fecha de iniciación de la explotación ocurriese con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley Nacional de Promoción Industrial y de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje exento		
1	100%		
2	100%		
3	100%		
4	100%		
5	100%		
6	95%		
7	90%		
8	85%		
9	80%		
10	70%		
11	60%		
12	45%		
13	35%		
14	25%		
15	15%		

Artículo 7°.- Acordar a los inversionistas de la empresa "Río del Bermejo S.A." la siguiente franquicia:

- Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Artículo  $11^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  22.021.

El monto máximo autorizado por diferimiento será de hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000) a valores de julio de 2000.

Los inversionistas de la empresa "Río del Bermejo S.A." deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

- 1- Prenda Fija
- 2- Hipoteca
- 3- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley 21.526 y sus modificaciones
  - 4- Fianza
  - 5- Caución de acciones

Artículo 8°.- Déjase establecido que los inversionistas de la empresa "Río del Bermejo S.A." están alcanzados por los términos del Decreto Nº 549/95, estando habilitados, en consecuencia, para diferir el Impuesto al

Valor Agregado generado con motivo de la importación de cosas muebles.

Artículo 9°.- La firma "Río del Bermejo S.A." deberá acreditar hasta el 30 de julio de 2002 que ha constituido domicilio legal en el territorio de la provincia de La Rioja y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

Artículo 10°.- La firma "Río del Bermejo S.A." deberá mantener en su domicilio legal o especial, en la provincia de La Rioja, un sistema de registraciones contables independiente de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales, en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial Nº 1.987/85, a los fines de posibilitar el ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 16° de la Ley Nacional Nº 22.021 y el Decreto Provincial Nº 2.137/84.

Artículo 11°.- La beneficiaria suministrará a la Dirección General de Promoción Económica las informaciones anuales y semestrales y todas aquellas que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, de acuerdo con lo normado por el Decreto Provincial Nº 2.137/84, a los efectos de poder ejercer las funciones de organismo responsable de la aplicación del sistema de control que el mencionado decreto implanta.

Artículo 12°.- Establecer que si, dentro del plazo de dos (2) años de acordada la iniciación de actividades del proyecto, no se ha dado cumplimiento íntegro con el plan de avance, de conformidad con lo acordado, se transferirá al Estado Provincial sin cargo ni obligaciones de ningún tipo el costo fiscal de la empresa incumplidora.

Artículo 13°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere esta resolución, se regirán por la Ley Nacional N° 22.021, su similar modificatoria N° 23.084, el Decreto Nacional N° 3.319/79, por el Decreto-Ley Provincial N° 4.292, por la presente resolución y el proyecto original presentado por la beneficiaria.

Artículo 14º.- A los efectos que hubiere lugar, será competente la jurisdicción de la justicia provincial, para casos de divergencia o controversia que pudieren suscitarse con la empresa beneficiaria de este acto administrativo.

Artículo 15°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., S.P. y T.

# **RESOLUCIONES AÑO 1993**

# RESOLUCION M.P. y D. N° 044

La Rioja, 16 de noviembre de 1993

Visto: el Expte. Cód. F12-N° 00104-4-Año 1993, por el que se le otorgan mediante Decreto N° 1.877/93, los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021; y el Expte. F12-00202-2-93 por el que la empresa "Guaja S.A." solicita la adjudicación del proyecto; y

#### Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que el proyecto de explotación agrícola, promovido a través del Decreto N° 1.877/93, está destinado a ser transferido a la actividad privada, mediante los procedimientos legales vigentes y previa evaluación de la capacidad financiera de los interesados para llevar a cabo el programa de inversiones propuesto.

Que el Artículo 10° - inc. a) del Decreto Nacional N° 3.319/79, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.021, establece la presentación y adjudicación directa como uno de los procedimientos a utilizar, a juicio de la Autoridad de Aplicación, para seleccionar los posibles beneficiarios.

Que la empresa "Guaja S.A." se presenta solicitando la adjudicación del citado proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección de Desarrollo Económico surge la capacidad financiera de la empresa para dar cumplimiento a las inversiones propuestas.

Que la empresa presenta declaraciones juradas a los fines de acreditar que la misma y sus integrantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales del Artículo  $23^{\circ}$  de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  22.021.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 10° - inc. a) y 24° del Decreto Nacional 3.319/79 y 1° del Decreto N° 1.877/93,

# EL MINISTRO A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO RESUELVE:

- $1^{\circ}$ .- Adjudícase a la empresa "Guaja S.A." el proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional  $N^{\circ}$  22.021, a través del Decreto  $N^{\circ}$  1.877/93.
- 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Aguilera, P.M., M.H.F. y O.P. a/c M.P. y D.

#### **RESOLUCIONES AÑO 1992**

### RESOLUCION M.P. y D. Nº 129

La Rioja, 14 de mayo de 1992

Visto: el Expte. Cód. 30A -N° 00287-9 - Año 1991, por el que se otorgan, mediante Decreto N° 721/92, los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a un proyecto destinado a la producción de semilla de jojoba; y el Expte. Cód. 10A -N° 00044-9 - Año 1992, por el que la empresa "Fuerte del Bañado S.A." solicita la adjudicación del proyecto y;

#### Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo

establecen los Artículos  $16^\circ$  de la Ley Nacional  $N^\circ$  22.021, y  $24^\circ$  del Decreto Nacional  $N^\circ$  3.319/79.

Que el proyecto de explotación agrícola, promovido a través del Decreto N° 721/92, está destinado a ser transferido a la actividad privada mediante los procedimientos legales vigentes y previa evaluación de la capacidad financiera de los interesados para llevar a cabo el programa de inversiones propuesto.

Que el Artículo 10° - inc. a) del Decreto Nacional N° 3.319/79, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.021, establece la presentación y adjudicación directa como uno de los procedimientos a utilizar, a juicio de la Autoridad de Aplicación, para seleccionar los posibles beneficiarios.

Que la empresa "Fuerte del Bañado S.A." se presenta solicitando la adjudicación del citado proyecto.

Que de la evaluación practicada por la Dirección de Planificación, Estadística y Desarrollo Económico surge la capacidad financiera de la empresa para dar cumplimiento a las inversiones propuestas.

Por ello, y de acuerdo a las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 10° - inc. a), 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y 1° del Decreto N° 721/92,

# EL MINISTRO DE PRODUCCION Y DESARROLLO RESUELVE:

- 1°.- Adjudícase a la empresa "Fuerte del Bañado S.A." el proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 721/92.
- 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Simán, J., M.P. y D.

#### RESOLUCIONES

## Jefatura de Gabinete de Ministros Gobierno de La Rioja

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

#### RESOLUCION COMPLEMENTARIA A.P. V. y U. Nº 27

La Rioja, 14 de marzo de 2006

Visto: El Expte. Código A7 -  $N^{\circ}$  440 - 2/2006, por el cual el Director General de Planeamiento y Política Habitacional de este Organismo gestiona la actualización de los montos de obras correspondiente a la Resolución Reglamentaria  $N^{\circ}$  10 y de sus Resoluciones Complementarias  $N^{\circ}$ s. 11, 14, 22 y 25; y

#### Considerando:

Que por Resolución Reglamentaria N° 10 se aprueba y se dispone la implementación de un sistema de asistencia financiera a través de créditos individuales con garantía hipotecaria para familias que cumplan con las exigencias establecidas en dicha norma, para la construcción, ampliación y/o completamiento de viviendas y

para la compra de viviendas y con garantía de terceros para regularización dominial.

Que se fundamenta la actualización de los montos de las resoluciones citadas, en virtud de que a la fecha no cubre los costos de obra y produce desfasaje en las terminaciones de la obra.

Que, asimismo, es menester establecer como monto mínimo de ingreso para los solicitantes de los créditos hipotecarios en \$ 800,00 sin establecer montos máximos.

Que para los créditos con obra en ejecución se establece disminuir los niveles de terminación exigidos en la operatoria en cuestión, garantizando las mínimas condiciones de habitabilidad, con la presentación de los análisis de precios correspondientes para su aprobación por parte de esta Administración.

Que en autos lucen planillas de monto del crédito de acuerdo a superficie a construir, cantidad de cuotas de amortización del crédito, de acuerdo a los intereses a aplicar e ingresos de los adjudicatarios para acceder al mismo.

Que el Departamento Jurídico de este Organismo emite dictamen sugiriendo se dicte acto administrativo disponiendo la actualización de los montos de obras correspondientes a la Resolución Reglamentaria N° 10 y sus Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25, y se efectúen las reformas propuestas por Dirección General de Planeamiento y Política Habitacional a fs. 3, 4, 5 y 6, encuadrándose la medida en lo previsto por Decreto N° 206/99.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL ADMINISTRADOR GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dicta la siguiente Resolución Complementaria N° 27

Artículo 1°.- <u>Modificar</u> Resolución Complementaria N° 25, estableciéndose nuevos montos máximos de créditos individuales con garantía hipotecaria, conforme se indica en el Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- <u>Modificar</u> el Artículo 3° de la Resolución Complementaria N° 14, fijando para los aspirantes a créditos individuales ingresos mensuales iguales o superiores a Pesos Ochocientos (\$ 800,00) netos del grupo familiar (cónyuge o conviviente exclusivamente).

Artículo 3°.- Fijar la siguiente condición para las obras que a la fecha se encuentren en ejecución, cuyos créditos individuales hayan sido otorgados en el marco de la Resolución Reglamentaria N° 10 y sus Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25: Disminuir los niveles de terminación exigidos en la operatoria en cuestión, garantizando las mínimas condiciones de habitabilidad.

Artículo 4°.- Será de aplicación los efectos de la presente para todos los créditos cuya resolución de otorgamiento obren con fecha posterior a la presente.

Artículo 5°.- Rijan todas las exigencias previstas en la Resolución Reglamentaria N° 10 y Resoluciones Complementarias N°s. 11, 14, 22 y 25 que no hayan sido modificadas por la presente Resolución Complementaria para el otorgamiento de los créditos individuales regidos por dichas normas.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Ing. Javier Héctor Tineo** Administrador General A.P.V. y U.

#### Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria Construcción de Vivienda

Precio de 30 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
30000.00	120	303.73	3.50	307.23	1536.17
30000.00	180	221.91	3.50	225.41	1127.03
30000.00	240	181.79	3.50	185.29	926.47
30000.00	300	158.35	3.50	161.85	809.25
30000.00	300	136.33	3.30	101.65	809.23
Precio	Cantidad	Valor	Gasto	Total	Ingresos
de	Cuotas	Cuota	Administ.	a	Mínimos
42 m2		Tasa Anual	124111111111111111111111111111111111111	Pagar	1121111100
39000.00	120	394.86	3.50	398.36	1991.78
39000.00	180	288.48	3.50	291.98	1459.89
39000.00	240	236.33	3.50	239.83	1199.16
39000.00	300	205.86	3.50	209.36	1046.78
37000.00	300	203.00	3.30	207.50	1040.70
Precio	Cantidad	Valor	Gasto	Total	Ingresos
					Mínimos
de	Cuotas	Cuota	Administ.	a	Minimos
de 54 m2	Cuotas	Tasa Anual	Administ.	a Pagar	Minimos
	Cuotas		Administ.		2244.89
54 m2		Tasa Anual		Pagar	
54 m2 44000.00	120	Tasa Anual 4% 445.48	3.50	Pagar 448.98 328.96	2244.89 1644.81
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00	120 180 240	<b>Tasa Anual 4%</b> 445.48 325.46 266.63	3.50 3.50 3.50	Pagar 448.98 328.96 270.13	2244.89 1644.81 1350.65
54 m2 44000.00 44000.00	120 180	<b>Tasa Anual 4%</b> 445.48 325.46	3.50 3.50	Pagar 448.98 328.96	2244.89 1644.81
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio	120 180 240 300 <b>Cantidad</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25 Valor	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50	Pagar 448.98 328.96 270.13 235.75 Total	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de	120 180 240 300	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25 Valor Cuota	3.50 3.50 3.50 3.50	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio	120 180 240 300 <b>Cantidad</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25 Valor Cuota Tasa	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50	Pagar 448.98 328.96 270.13 235.75 Total	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de	120 180 240 300 <b>Cantidad</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25 Valor Cuota	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de	120 180 240 300 <b>Cantidad</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25 Valor Cuota Tasa Anual	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de 66 m2	120 180 240 300 <b>Cantidad</b> <b>Cuotas</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25  Valor Cuota Tasa Anual 4%	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 Gasto Administ.	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a Pagar	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos Mínimos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de 66 m2 50000.00	120 180 240 300 <b>Cantidad</b> <b>Cuotas</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25  Valor Cuota Tasa Anual 4% 506.22	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 Gasto Administ.	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a Pagar	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos Mínimos
54 m2 44000.00 44000.00 44000.00 44000.00 Precio de 66 m2 50000.00 50000.00	120 180 240 300 <b>Cantidad</b> <b>Cuotas</b>	Tasa Anual 4% 445.48 325.46 266.63 232.25  Valor Cuota Tasa Anual 4% 506.22 369.84	3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 Gasto Administ.	Pagar  448.98 328.96 270.13 235.75  Total a Pagar  509.72 373.34	2244.89 1644.81 1350.65 1178.74 Ingresos Mínimos

### Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria Ampliación, Mejoramiento y/o Refacción de Vivienda

Precio de 30 m2	Cantidad Cuotas	Valor Cuota Tasa Anual 4%	Gasto Administ.	Total a Pagar	Ingresos Mínimos
30000.00	120	303.73	3.50	307.23	1536.17
30000.00	180	221.91	3.50	225.41	1127.03
30000.00	240	181.79	3.50	185.29	926.47
30000.00	300	158.35	3.50	161.85	809.25

C/c. - \$ 750,00 - 28/03 al 04/04/2006

#### **LICITACIONES**

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Jefatura de Gabinete de Ministros

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Gobierno de la Provincia de La Rioja

#### Licitación Pública Nº 01/06

Obra: Mejoramiento 23 - 50 Mejoramientos de Viviendas - B° Alunai - La Rioja.

Ubicación: B° Alunai - La Rioja - Departamento

Capital.

Presupuesto Oficial: \$585.000,00.

Precio de venta del pliego: \$ 500. Plazo de obra: ocho (8) meses. Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: nueve (09:00).

#### Licitación Pública Nº 02/06

Obra: Mejoramiento 24 - 40 Mejoramientos de Viviendas - B° Bella Vista - La Rioja.

Ubicación: B° Bella Vista - La Rioja - Departamento Capital.

> Presupuesto Oficial: \$468.000,00. Precio de venta del pliego: \$ 400. Plazo de obra: ocho (8) meses. Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: diez (10:00).

#### Licitación Pública Nº 03/06

Obra: Mejoramiento 25 - 100 Mejoramientos de Viviendas - B° Cochangasta - La Rioja.

Ubicación: B° Cochangasta - La Rioja - Departamento Capital.

> Presupuesto Oficial: \$1.170.000,00. Precio de venta del pliego: \$ 1.000. Plazo de obra: diez (10) meses. Fecha de apertura: 17/04/06.

Hora: once (11:00).

\* \* \*

#### Licitación Pública Nº 04/06

Obra: Mejoramiento 26 - 50 Mejoramientos de Viviendas - Vichigasta - Chilecito.

Ubicación: Vichigasta - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$585.000,00. Precio de venta del pliego: \$ 500. Plazo de obra: ocho (8) meses. Fecha de apertura: 18/04/06.

Hora: nueve (09:00).

#### Licitación Pública Nº 05/06

Obra: Mejoramiento 27 - 80 Mejoramientos de Viviendas - Anguinán - Chilecito.

Ubicación: Anguinán - Departamento Chilecito.

Presupuesto Oficial: \$ 936.000,00. Precio de venta del pliego: \$800. Plazo de obra: diez (10) meses. Fecha de apertura: 18/04/06.

Hora: diez (10:00).

Todas las ofertas se reciben hasta el día y hora de apertura. Todos los valores son al mes de apertura de la licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web http://www.larioja.gov.ar/vivienda.

**Ing. Carlos César Crovara** Subadministrador A.P.V. y U.

C/c. - \$ 1.250,00 - 04 y 07/04/2006

#### **VARIOS**

#### Yacimientos Mineros Riojanos S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima (YAMIRI S.A.) a realizarse el día 17 del mes de abril de 2006, a las 17:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 Km 5, Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar las siguientes órdenes del día:

#### Orden del Día (Asamblea Ordinaria)

- 1. Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos, Notas a los Estados Contables e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-05.
- 3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura. Remuneración del Directorio y Sindicatura en el Ejercicio 2005.
- 4. Remuneración al Directorio y funciones Técnico-Administrativas Año 2006.
- 5. Renovación de Miembros del Directorio y Síndico Titulares y Suplentes.

#### Geól. Carlos A. Medina Presidente

<u>Nota:</u> Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple carta poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Art. 33, E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto, con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. (Art. 238, L.S.C.).

N° 5.654 - \$ 350,00 - 21/03 al 07/04/2006

# \* \* \* "Colortex S.A."

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Colortex S.A." para el día 28 de abril de 2006 a las 20:00 horas, en la

sede de la calle María Eva Duarte de Perón 1.711, La Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2.- Consideración de los estados contables, de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes 19.550/72 y 22.903/83 de Sociedades Comerciales, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- 3.- Distribución de Utilidades, retribución a los miembros del Directorio y Síndico.
  - 4.- Elección de Directorio y Sindicatura.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.

El Directorio

N° 5.703 - \$ 200,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

# Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja

#### **CONVOCA**

El Consejo Profesional de la Ingeniería de la Provincia de La Rioja cita a sus matriculados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el <u>día 19 de abril del corriente año a horas 19:30</u>, como primera citación, y a horas 20:00 como segunda y última citación, en la sede de nuestra institución, sito en Lamadrid N° 46 de la ciudad de La Rioja.

#### ORDEN DEL DIA:

- Estado institucional Análisis general.
- Debate proyecto de mejora estructura orgánica.
- Proceso Electoral Renovación de autoridades.
- Temas de interés general.

Ing. Julio Nicolás Vallejo Secretario Ing. Fernando Jesús Scarttezzini
Presidente

N° 5.716 - \$ 150,00 - 04 al 18/04/2006

### **REMATES JUDICIALES**

#### Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 34.416 - "B" - 2002, caratulados: "Banco Río de La Plata S.A. c/Molina Edgardo José - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veinte de abril próximo a horas once, en los portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652

- 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, con base, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según título, se designa como Lote "c" - Manzana doscientos setenta - Proyecto 30 -Barrio Antártida Argentina, y que se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle Islas Orcadas, entre Base Esperanza y Base Melchor, y que mide: 10 m de frente al Norte por igual medida en su contrafrente Sur, 30 m de fondo en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 300 m2, y linda: Norte: calle Islas Orcadas, Sur: lote "ai", Este: lote "d", y Oeste: lote "b". Figura inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo el Padrón Nº 1-26650 - Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz. 270 - Parcela "c". Matrícula Registral: C-3467. Base de la subasta: \$ 13.116,072, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. Características: (según constatación) el inmueble se encuentra ubicado en calle Islas Orcadas Nº 548 y está compuesto por comedor, cocina, dos baños, cuatro habitaciones y patio, en buen estado de conservación. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Deudas fiscales: consultar en Secretaría. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La Rioja, 10 de marzo de 2006.

## Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 5.680 - \$ 150,00 - 28/03 al 04/04/2006

Martillero: Claudio L. Carrizo

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría actuaria "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. Nº 34.613 - "B" - 2002, caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A c/Kuruma S.R.L. y Ariza Domingo - José Simán - Ejecución Hipotecaria", el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, M.P. Nº 103, rematará el día doce de abril de 2006 a horas doce, en los Portales de dicha Cámara, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 652 - 2° Piso (Catedral Shopping Center) de esta ciudad de La Rioja, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: dos inmuebles con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que los mismos contengan: a)- Inmueble ubicado entre calles Rivadavia al Norte y Vélez Sársfield al Sur, San Martín al Este, y al Oeste Hipólito Irigoyen, designado como parcela interna de la Manzana 79. Mide: 8,00 m en sus costados Este y Oeste, por 30,00 m en los lados Norte y Sur. Linda: al Norte: Vicia V. Francés de Gazal, al Sur: José B. Simán, al Este: sucesión de Juan Carreño Vallejo, y al Oeste: Gregorio B. Aguilar. b)- Inmueble de forma irregular ubicado sobre la acera Norte de calle Vélez Sársfield, que mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 4,10 m, en su costado Este 45,00 m, en el costado Norte 14,44 m, y en el costado Oeste tiene un martillo a su favor, partiendo desde el extremo Oeste del lado Sur con rumbo al Norte 23,00 m, desde el último extremo de esta línea y con rumbo al Oeste 9,00 m, para continuar en línea recta en dirección Norte en una longitud de 22,00 m. Superficie total 415,34 m2. Linda: al Norte: Guadalupe Pereyra de Izasa, al Sur: calle Vélez Sársfield, al Este: Biblioteca Coronel Reyes, y al Oeste: Juana Laciar y Leonidas Avila. Ambos inmuebles están catastrados bajo la misma Nomenclatura Catastral: Circ. I -Secc. A - Manz. 79 - Parc. "s", y Matrículas Registrales: C-26443 y C-26442, respectivamente. Cabe aclarar que el remate se realizará en block (los dos inmuebles en forma conjunta), debido a que, siendo colindantes entre sí, uno de ellos no posee salida independiente a ninguna calle. Base de la subasta: \$ 19.240, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de lev al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Informes al 03822 - 15539422. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 29 de marzo de 2006.

#### Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 5.709 - \$ 130,00 - 31/03 al 07/04/2006

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. Nº 6.088 - "A" - 2001, caratulado: "Antonio Blanco S.A. c/... Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor y con base, el día diecisiete de abril próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Cuarta y Secretaría - Edificio Shopping Catedral - 2º Piso de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% (parte indivisa) de un inmueble, vivienda familiar, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, B° Vargas, sobre la acera Sur de la calle Arturo Marasso N° 1.367, entre las calles Samuel Luna y Nicaragua, y mide: 10,50 m de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por 29,63 m de fondo en su lado Oeste, por 29,93 m de fondo en su lado Este, encerrando una superficie de 312,69 m2. Lindando: Norte: calle Arturo Marasso, Sur: sucesión de Pedro Pazos, Este: lote "h", y Oeste: lote "f" (datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados). Se encuentra inscripta en la D.G.I.P. con Padrón N° 1-27.283 y Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B, Manz.: 201, Parc. "g", en el Registro de la Propiedad

Inmueble con Matrícula C-6724. Su estado de conservación es bueno. Tiene todos los servicios públicos. La misma será entregada en las condiciones en que se encuentra, y no se admiten después del remate cuestión alguna sobre la falta o defectos de la misma. Base de venta: \$ 1.882,60 (que corresponde el 50 % del valor calculado en base al 80% de la valuación fiscal). Forma de pago: del precio final de venta se abonará en el momento el 20% más la comisión de ley del Martillero, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existen deudas fiscales que pueden ser consultadas en autos. Si resulta inhábil el día fijado para el acto de subasta, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 27 de marzo de 2006.

#### **Dra. María Haidée Paiaro** Secretaria

N° 5.714 - \$ 50,00 - 31/03 al 07/04/2006

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Presidencia a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra, Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 37.312 -Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Campillay José Faustino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos José Faustino Campillay y Cipriana Marcelina Gordillo, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, ... de marzo de 2006.

#### **Dra. Sara Granillo de Gómez** Secretaria

N° 5.639 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.057 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Agüero José Nicolás s/ Información Posesoria", que el Sr. José Nicolás Agüero ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el B° Libertador de esta ciudad, Dpto. Capital, con una superficie de 3.889,96 m2, con los siguientes linderos: al Noreste: con calle proyectada, al Suroeste: con Clemente Heredia y Sra., al Sureste: con María Cristina Palomeque, y al Noroeste: con la Sra. Juana Lucía Zamora; y con las siguientes medidas: del lado A al lado D: 116,96 m, del lado B al lado C: 102,12 m, del lado C al lado D: 26,88 m, del lado B al lado A: 47,16 m. Al mencionado inmueble se le otorga la siguiente Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - C.: I - S.: G - M.: 246 - P.: "86", ubicado en el B° Libertador de esta ciudad Capital, citando a todos los que se consideren con derecho a que lo hagan valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

La Rioja, ... de diciembre de 2005.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.642 - \$ 50,00 - 17/03 al 04/04/2006

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María Ernesta Pavón para comparecer en los autos Expte. N° 37.639 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pavón María Ernesta - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de noviembre de 2005.

# Carmen H. Moreno de Delgado

Prosecretaria a/c.

N° 5.643 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006

\* \* \*

La Sra. Juez de Menores, Dra. Martha Guzmán Loza, Secretaria Civil, ha dispuesto en los autos Expte. Nº 2.272 - Letra "A" - Año 2005, caratulados: "Avila Claudia Alejandra s/Adición de Nombre", la publicación por un (1) día del presente edicto una vez por mes en el lapso de dos meses, haciendo saber que la Sra. Claudia Alejandra Avila, D.N.I. Nº 17.790.228, con domicilio en Juan Núñez del Prado s/nº - Bº Faldeo del Velasco Norte de la ciudad de La Rioja, ha iniciado por ante el Juzgado del Menor diligencias tendientes a obtener la adición del nombre Kevin al menor Mario Ezequiel Avila. Los interesados podrán formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación en un diario oficial. Fdo. Dra. Martha Graciela Guzmán Loza - Juez, Dr. Carlos de la Fuente - Secretario a/c.

La Rioja, 14 de marzo de 2006.

# **Dr. Carlos H. de la Fuente** A/c. Secretaría Civil

N° 5.644 - \$ 25,00 - 17/03 y 04/04/2006

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle San Nicolás de Bari (O) Nº 652/56 de esta ciudad (Shoping Catedral - Piso 2°), en los autos Expte. N° 7.714 -Letra "D" - Año 2005, caratulados: "De la Fuente Guillermo -Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) del señor Guillermo de la Fuente, D.N.I. Nº 16.868.659, CUIT  $N^{\circ}$  20-16858659-6, con domicilio en calle Urquiza  $N^{\circ}$  1.175 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín Nº 348 de esta ciudad. Se fijó hasta el día diez de abril de dos mil seis para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de Verificación de Créditos (Art. 14 - inc. 3° - Ley 24.522). Se fijó el día veintinueve de mayo de dos mil seis para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día tres de julio de dos mil seis para que presente el Informe General (Arts. 14 inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Artículos 27 y 28 de la Ley N° 24.522.

Secretaría. 14 de marzo de 2006.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

#### N° 5.645 - \$ 400,00 - 17/03 al 04/04/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José García y Amanda Chumbita, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.384 - Letra "G" - Año 2005, caratulados: "García José y Otros s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de febrero de 2006.

#### Dr. Luis Alberto Casas Secretario Civil

#### N° 5.646 - \$ 45,00 - 17/03 al 04/04/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil a cargo del autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios o acreedores del causante Abrahan Sleiman y Juana Rosa Ríos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. Nº 2.424 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Sleiman Abrahan y Otra s/Sucesorio - Declaratoria de Heredero", bajo apercibimiento de lev. Secretaría, ... de febrero de 2006.

Secretario Civil

Dr. Luis Alberto Casas

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti -Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Lía Renée Chumbita de De la Cuesta para comparecer en los autos Expte. Nº 9.173 - Letra "Ch" -Año 2005, caratulados: "Chumbita de De la Cuesta Lía Renée - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

La Rioja, 14 de marzo de 2005.

# Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 5.649 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

\* \* \*

La Dra. María Inés V. Gómez de Ocampo, Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, en los autos Expte. Nº 39.625 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Chazarreta Rodolfo Vito - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se crean con derecho a la herencia del extinto Rodolfo Vito Chazarreta, para que comparezcan dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. María Carolina Luna - Secretaría Cámara de Paz Letrada. Notifíquese.

Secretaría, 10 de marzo de 2006.

#### Dra. María Carolina Luna Secretaria

N° 5.653 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco (5) días, posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. Nº 37.809 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Mercado Juan Carlos s/Sucesorio Ab Intestato".

La Rioja, 17 de marzo de 2006.

# Carmen Moreno de Mercado

Prosecretaria

N° 5.656 - \$ 45,00 - 21/03 al 07/04/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 29.244 - Letra "B" - Año 1994, caratulados: "Basualdo Saturnino Adán - Sucesorio Ab Intestato", que se cita y emplaza a herederos y legatarios del extinto Saturnino Adán Basualdo, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 20 de marzo de 2006.

# **Dr. Carlos Germán Peralta**Secretario

N° 5.657 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. Nº 8.269/99, caratulados: "Andrada Nicolás Jorge - Sucesorio Ab Intestato", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al acervo hereditario del causante, Andrada Nicolás Jorge, para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 01 de febrero de 2006.

# **Dr. Eduardo Gabriel Bestani** Secretario

N° 5.658 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que en los autos Expte. N° 19.116 - Letra "S" - Año 2005, caratulados: "Searez, Laura Vicente - Información Posesoria", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 347, cuyos datos catastrales son los siguientes: Departamento 07, Circunscripción 1, Sección "A", Manzana 64, Parcela "J", a estar a derecho y a constituir domicilio especial en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo el apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Arts. 272 y 26 Inc.5 aplicado por analogía del C.P.C.). Chilecito, L.R., 21 de octubre de 2005.

### Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

N° 5.662 - \$ 45,00 - 28/03 al 04/04/2006

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Oscar Ignacio Pereyra, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.999 - "P" - 2005, "Pereyra Oscar Ignacio - Sucesorio". Secretaría, 17 de marzo de 2006.

# María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c Secretaría

N° 5.663 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta - Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Susana del Carmen Carena, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Vicente Adán Barrionuevo, a comparecer dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente en autos caratulados: "Barrionuevo, Vicente Adán - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 29.694 - Letra "B" - Año 2006, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 10 de marzo de 2006.

# Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 5.664 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 19.444 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Nicolás Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Carlos Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 08 de marzo de 2006.

#### Dra. Antonia Elisa Toledo Secretaria

N° 5.667 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte.  $N^{\circ}$  19.445 - Letra "W" - Año 2005, caratulados: "Walden Antonio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Antonio Alberto Walden, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, La Rioja, ... de febrero de 2006.

#### Dra. Sonia del Valle Amaya Secretaria

N° 5.668 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 18.287 - Letra "P" - Año 2003, caratulados: "Pedernera Adán Pastor y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Adán Pastor Pedernera y Edith Navarro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 12 de octubre de 2005.

### Dra. Sonia del Valle Amava Secretaria

N° 5.669 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de la extinta Raquel Castro de Sánchez a comparecer en los autos Expte. Nº 5.077 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Castro de Sánchez, Raquel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de marzo de 2006.

#### Sra. Gladys Ruarte de Nievas Prosecretaria Civil

N° 5.670 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. Nº 36.430 - Letra "D", "Díaz Patricia María - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan ha estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Díaz Patricia María, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2º del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de diciembre de 2005.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.677 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 34.913 - Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Córdoba Arcadio Raúl s/Información Posesoria", el actor, señor Arcadio Raúl Córdoba ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado sobre Av. Ramírez de Velasco sector Norte de esta ciudad Capital, con una superficie de 1.512,18 metros cuadrados Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: B - M.: 382 -P.: "ac". Linderos: Norte: Sr. Roberto Henry Sánchez, Sur: calle Mercedario, Este: Av. Ramírez de Velasco, y Oeste: Flia. Ramón H. Aguilar; y con las siguientes medidas: Norte: 39,36m, Sur: 37,58m, Este: 39,10m, y al Oeste: 39,71 m, citando a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a fin de hacerlo valer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 13 de diciembre de 2005.

#### Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 5.681 - \$ 75,00 - 28/03 al 11/04/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Ramón Ernesto Farías, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. Nº 29.700 - Letra "F" -Año 2006, caratulados: "Farías Ramón Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de marzo de 2006. Dr. Víctor César Ascoeta - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

#### Susana del Carmen Carena Prosecretaria

N° 5.684 - \$ 45,00 - 28/03 al 11/04/2006

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Benito Domingo Pinto ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. 37.302 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pinto Benito Domingo s/Información Posesoria", con relación a un inmueble rural ubicado en Guandacol, departamento Felipe Varela, La Rioja, y forma parte del campo "El Tambo", situado al Norte del Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, con una superficie total de 8.123 ha 8.232,42 m2, y mide: al Norte: dos tramos que recorre: 1)- De los puntos 17 a 18: 4.090,91 m, y 2)- Puntos 18 a 19: 2.968,02 m; al Este: un tramo que recorre del punto 19 a 20: 7.160,21 m; al Sur: nueve tramos que miden: 1)- Del punto 20 a 21: 2.409,56 m, 2)- Puntos 21 a 1: 2.951,82 m, 3)- Puntos 1 a 2: 1.051,64 m, 4)- Puntos 2 a 3: 1.133,93 m, 5)- Puntos 3 a 4: 1.033,99 m, 6)- Puntos 4 a 5: 496,08 m, 7)- Puntos 5 a 6: 850,01 m, 8)- Puntos 6 a 7: 659,74 m, y 9)- Puntos 7 a 8: 885,43 m, al Oeste: nueve tramos que recorre: 1)- Puntos 8 a 9: 1.300,34 m, 2)- Puntos 9 a 10: 896,65 m, 3)- Puntos 10 a 11: 882,42 m, 4) Puntos 11 a 12: 914,39 m, 5)- Puntos 12 a 13: 1.029,55 m, 6)- Puntos 13 a 14: 1.943,29 m, 7)- Del punto 14 a 15: 1.810,54 m, 8)- Del punto 15 a 16: 1.041,74 m, y 9)- Puntos 16 a 17: 1.159,88 m, cerrando así el polígono irregular. Linda: al Norte: con propiedad de Doroteo Saturnino Muñiz (campo Los Algarrobitos), al Este: con Ramón Yánez, al Sur: con Dique Los Nacimientos y Río Guandacol, y al Oeste: con mina La Helvecia, cerro Urcuschum y propiedad de Martiniano Molina. Matrícula Catastral: 4-08-46-003-074-127. El Plano de Mensura ha sido aprobado por Disposición de Catastro Nº 16.289, de fecha 12 de octubre de 2005. En consecuencia, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble referido, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de

Secretaría, 23 de marzo de 2006.

#### **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 5.686 - \$ 200,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por cinco (5) veces (Art. 409º del C.P.C. y C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. Nº 4.916 - "M" -Año 2005, caratulados: "Moreno Luis Orlando y Otros -Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en las Sierras de los Quinteros, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, cuyos colindantes son los siguientes: Fracción I: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-011-050-147. Fracción II: al Norte: con terrenos presuntamente fiscales, al Sur: con terrenos presuntamente fiscales, al Este: con terrenos presuntamente fiscales, y al Oeste: con terrenos

presuntamente fiscales. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-800-352. Cítese a colindantes, a terceros y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 28 de febrero de 2006.

#### Dra. Lilia J. Menoyo Secretaria Civil

N° 5.687 - \$ 80,00 - 28/03 al 11/04/2006

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 19.344/05, caratulados: "Mercado Walter de la Cruz - s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al señor Hugo Marcelo Gordillo, D.N.I. N° 25.966.153, para que en el término de diez (10) posteriores a su notificación, comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en Radio Municipal, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio de los Ministerios Públicos (Arts. 164 y 165 - inc. 2°, y 49 del C.P.C.) Chilecito, 15 de marzo de 2006.

### **Dra. Antonia Elisa Toledo** Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. Nº 37.210 - Letra "H" - Año 2005, caratulados: "Honey S.R.L. - Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo en la modalidad de Pequeño Concurso de la firma "Honey S.R.L.", con domicilio en la calle San Martín N° 117 - Piso 4° - Oficina "L". Se ha designado Síndico al Cr. Oscar Luis Agüero, con domicilio en Av. Los Granados Nº 6 - 1º Piso del barrio Hábitat. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día cinco de mayo próximo. Se ha dispuesto fijar el día veintitrés de junio de dos mil seis para que la Sindicatura presente el Informe Individual, y el día veinticinco de agosto de dos mil seis para la presentación del Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario Nueva Rioja, conforme al Artículo 27º de la Ley 24.522. Secretaría, 22 de marzo de 2006.

### **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 5.688 - \$ 230,00 - 31/03 al 18/04/2006

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Felisa Margarita Leyes de Gallardo y Mildonio Ramón Gallardo, en autos caratulados: "Leyes de Gallardo Felisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 7.798 - Letra "L" - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 28 de febrero de 2006.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 5.690 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Emar Ramona Carolina Llanos de Funes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.353 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Llanos de Funes Emar Ramona C. s/Sucesorio Testamentario", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2006.

#### María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaría

#### N° 5.699 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Segundo Federico Fonzalida, María del Rosario Avila y Oscar Alcides Fonzalida, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.392 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fonzalida Segundo Federico y Otros - Sucesorio". Secretaría, ... de marzo de 2006.

#### **Dra. Sara Granillo de Gómez** Secretaria

#### N° 5.701 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas,

Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Juana Welmira Gómez de Agüero y Ramón Pascual Agüero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 37.402 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gómez de Agüero Juana Welmira y Otros - Sucesorio".

Secretaría, 22 de marzo de 2006.

# Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 5.702 - \$ 40,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara de la Primera Circunscripción de esta ciudad, Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expte. Nº 37.243 - Letra "D" - Año 2005, caratulado: "De Torres Aníbal Fermín - Declaratoria de Herederos", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto De Torres Aníbal Fermín, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de marzo de 2006.

María Fátima Gazal Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 5.704 - \$ 45.00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Nélida Esther Cerpa de Rojas, en autos Expte. N° 37.365 - Letra "C" - Año 2006, caratulado: "Cerpa de Rojas Nélida Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de marzo de 2006.

# María Fátima Gazal

Prosecretaria a/c. Secretaría

#### N° 5.705 - \$ 35,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra.

Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. Nº 11.326 -Año 2005 - Letra "B", caratulados: "Brizuela Inés Angélica y Otra - Información Posesoria Veinteñal", cita y emplaza por cinco (5) veces a interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en el distrito de Malligasta. Nomenclatura Catastral N° 4-07-49-001-696-474, superficie 114 ha 2.791 m2, encerrado dentro de los siguientes linderos: Norte: camino vecinal, Este: Ruta de la Producción, Sur: camino vecinal, y Oeste: terreno de la Sra. Lodi del Valle Olivera y del Sr. Luis Roberto Bravo, y en especial a los Sres. José Brizuela, Brizuela Mario Lídoro y Brizuela Faustina O. Vda. de, los colindantes, Sres. Lodi del Valle Olivera y Luis Roberto Bravo, bajo apercibimiento de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, marzo 09 de 2006.

#### Yolanda Beatriz Mercado

Juez de Paz Letrado

#### Dr. Mario Emilio Masud Secretario

N° 5.707 - \$ 70.00 - 31/03 al 18/04/2006

La Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia de la Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. Nº 7.755 - Letra "Z" - Año 2005, caratulados: "Zárate Jesús Angel s/Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto, Sr. Jesús Angel Zárate, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 16 de marzo de 2006.

#### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 5.708 - \$ 50,00 - 31/03 al 18/04/2006

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Alamo Angel Custodio Evaristo y Díaz Claudia María Vicenta, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 5.521 - Letra "A" - Año 1968, caratulados: "Alamo Angel Custodio Evaristo - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por esta Excma. Cámara y Secretaría actuaria. Secretaría, 02 de agosto de 2005.

# Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a la Sra. Aguello María Rosa, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agüero Luis, en autos Expte. N° 37.320 - "A" - Año 2006, caratulados: "Agüero Luis - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría. ... marzo de 2006.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.711 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Julio César Romero y Ana María Guzmán, a comparecer en los autos Expte. Nº 37.362 -Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romero Julio César y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

Secretaría, trece de marzo del año dos mil seis.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.712 - \$ 45,00 - 31/03 al 18/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 9.014 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vial de Cuyo S.R.L. - Inscripción de Autorización de Medios Mecánicos" hace saber que la Sociedad mencionada ha solicitado la autorización para llevar la contabilidad del Libro Diario por medios mecánicos que requieren la utilización de hojas móviles (Art. 61° de la Ley N° 19.550). La Rioja, 14 de febrero de 2006.

### Dra. Sara Granillo de Gómez Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.713 - \$ 32,00 - 04/04/2006

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, cita y emplaza por el término de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Mario Helvecio Toledo para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley en los autos Expte. N° 2.414 - Letra "T" - Año 2006, caratulados: "Toledo Mario Helvecio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de febrero de 2006.

### **Dr. Luis Alberto Casas** Secretario Civil

N° 5.715 - \$ 40,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.810/06, caratulados: "Gómez Sara del Tránsito - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sara del Tránsito Gómez para que, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Desígnase Juez Suplente al Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz. Secretaría, 21 de marzo de 2006.

### Dra. María Haidée Paiaro Secretaria

N° 5.717 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

La Dra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. Nº 9.080/06 - Letra "S", caratulados: "San Matías S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio y Ampliación del Objeto Social", la Razón Social "San Matías S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha 02 de diciembre de 1996, en los Fos. 2.937/2.960 - Libro N° 50, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción del cambio de Directorio, dispuesto en Acta de Asamblea N° 1, el que queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: Ricardo Esteban Ruarte, abogado, argentino, soltero, mayor de edad, D.N.I. Nº 21.564.831, domiciliado en calle Arturo Marasso Nº 76 - Bº Vargas, Director Suplente: Víctor Matías Ruarte Alvarez, abogado, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. Nº 22.714.123, con domicilio en Pje. Carreño Nº 113, ambos de esta ciudad; y ampliación del Objeto Social: Modificación del Artículo 3° del Estatuto Social, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, en establecimientos propios o ajenos: a)- Agropecuarias. b)- Industriales. c)- Comerciales. d)- Financieras. e)- Estudios, proyectos, cálculos, dirección técnica y ejecución de obras. f)- Construcción de obras de carácter público, privado. g)- Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros, y mandatos. h)-Compraventa, exportación, permuta, importación, almacenamiento, transporte y distribución de ropa y todo tipo de indumentaria de vestir. i)- Proveer a los privados o a los Estados Provinciales, Nacionales o Municipales servicios de consultoría que los mismos requieran. j)-Proveer a los privados, entes u organismos nacionales, provinciales o municipales un servicio de vigilancia, seguridad y control. Domicilio social: Av. Gdor. Gordillo N° 147 de esta ciudad.

Secretaría, 29 de marzo de 2006.

# Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 5.718 - \$ 170,00 - 04/04/2006

\* \* \*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. Nº 12.360 - Letra "R", caratulados: "Rearte Ramona Isabel - Información Posesoria", Secretaría Nº 2, hace saber que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la localidad de Barrio de Galli, Dpto. Famatina, cuya Nomenclatura Catastral y superficie es la siguiente: C.: I -Secc.: "B" - Manz.: 15 - Parc.: 2 - Superficie 19.438,64 m2. Lindando: al Norte: con Julio César Martínez, al Sur: con Delia del R. R. de Tejada, al Este: con callejón, y al Oeste: con calle pública. En consecuencia, cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a los colindantes. Sres. Julio César Martínez v Delia del Rosario Rearte de Tejada, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 13 de marzo de 2006.

# Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 5.719 - \$ 80,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

Por orden de la Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 37.281 - "D" - 2005, caratulados: "De la Fuente María Ilda s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de Ramona María Ilda de la Fuente, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario local.

Secretaría, ... de febrero de 2006.

### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.720 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Fernando Montero, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.238 - Letra "M" - Año 2005, caratulados: "Montero José Fernando - Sucesorio", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 13 de marzo de 2006.

# **Dr. Carlos Germán Peralta**Secretario

N° 5.721 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Segunda, Secretaría "A" de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Carlos Nieto Ortiz, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Sebastiana Sosa de Aguilar para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 37.523, caratulados: "Sosa María Sebastiana - Sucesorio Ab Intestato", Letra "S" - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga - Juez de Cámara, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria. La Rioja, 17 de febrero de 2006.

### Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaria

N° 5.722 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El Presidente de la Cámara Primera, Secretaría "A" de esta Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Víctor César Ascoeta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Paula Antonia Rivero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. "Rivero Paula Antonia - Sucesorio Ab Intestato" N° 29.020 - Letra "R" - Año 2005, que se tramitan por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria Susana del Carmen Carena de esta Circunscripción Judicial.

La Rioja, 10 de marzo de 2006.

# Susana del Carmen Carena

Prosecretaria

N° 5.723 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. Nº 35.916 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria" que tramitan por ante la Secretaría "B", hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno con todo lo clavado, gravado y adherido al suelo, ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, de forma poligonal irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, la superficie encerrada dentro del polígono es de 1 ha 2.636,13 m2, y tiene por linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h). Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, y parte con propiedad de Jorge Dante Luna, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Este: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Sureste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano (hoy proyecto Av. de Circunvalación, y al Oeste: con propiedad de Jorge Dante Luna. El inmueble descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I -S.: E - M.: 198 - P.: "42". El predio linda: .- En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 06 de setiembre de 2005.

#### **Dr. Carlos Germán Peralta** Secretario

N° 5.724 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, en los autos Expte. N° 35.918 - Letra "S" - Año 2004,

caratulados: "Sala de Fonseca Dora Margarita - Información Posesoria" que tramitan por ante la Secretaría "B", hace saber que la señora Dora Margarita Sala de Fonseca ha iniciado Información Posesoria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno ubicado en el barrio Cochangasta de esta ciudad Capital, que afecta la forma de forma de un polígono irregular que, conforme plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis Antonio Barrionuevo, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro (Disposición Nº 015558), la superficie encerrada dentro del polígono es de 3 ha 8.419,53 m2, siendo sus linderos: al Norte: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano, al Noroeste: con callejón público, al Sur: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano y con propiedad de Nicolás Benjamín Herrera, al Este: con más propiedad de Nicolás Benjamín Herrera y Luis Brizuela Rissi, y al Oeste: con propiedad de los señores Mario E. Flores, Francisco Rafael Flores, Ramón Dardo Flores, Francisco Rafael Flores (h), Esther Yolanda del Valle Flores, Elba Miriam Flores, Luisa del Carmen Flores de Moyano. El fundo descripto ha quedado identificado en la Dirección Provincial de Catastro con la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: I - S.: E - M.: 835 - P.: "1". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho al mismo, bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 06 de octubre de 2005.

#### Dr. Carlos Germán Peralta Secretario

N° 5.725 - \$ 150,00 - 04 al 21/04/2006

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber una (1) vez por mes, durante dos meses, que en los autos Expte. Nº 29.745 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fernández Pugliese Pablo Enrique Nicolás y Graciela Beatriz Delgado s/Adición de Apellido Compuesto Paterno", que Pablo Enrique Nicolás Fernández Pugliese y Graciela Beatriz Delgado han iniciado juicio de Adición de Apellido Paterno Compuesto de los menores Valentina Fernández Delgado y Nazarena Fernández Delgado, a quienes se pretende aditamentar la designación "Pugliese" a su apellido "Fernández", a efectos que en lo sucesivo sean llamados: "Valentina Fernández Pugliese" y "Nazarena Fernández Pugliese", citando a quienes se consideren con derecho a formular oposición a que lo hagan valer dentro del término de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 29 de marzo de 2003.

# Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 5.726 - \$ 36,00 - 04/04 y 02/05/2006

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la extinta Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 37.404 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Páez de Pardo Blanca Azucena Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de marzo de 2006.

#### Dra. Sara Granillo de Gómez Secretaria

N° 5.727 - \$ 45,00 - 04 al 21/04/2006

#### **EDICTOS DE MINAS**

# Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 90-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "El Tambo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 06 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6728060.00 Y=2533310.00) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.494 ha 8.778,94 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) 6732241.813, Y=2531610.476 X=Y=2534372.543 X=6732241.813, Y=2534372.543 X=6727292.448, Y=2531595.225 X=6727292.448, Y=2531595.225 X=6728492.448, Y=2530710.476 X=6728492.448, Y=2530710.476 X=6729892.448, Y=2531610.476 X=6729892.448, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "El Tambo", Expte. Nº 07-M-04 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral 6728060-2533310.00-13-08-M. correspondiente es: Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53º

del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)-Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67º y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma: ... Fdo. Navarro Juan Carlos -Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco -Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.678 - \$ 140,00 - 28/03, 04 y 11/04/2006

\* \* \*

#### Edicto de Mensura

Expte. N° 144-G-1997. Titular: Golden Peaks Denominación: "Carmincita S.A. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 20 de diciembre de 2005. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar en el departamento Gral. San Martín catorce (14) pertenencias, con una superficie de 100 ha cada una y una (1) pertenencia (Nº 15) con una superficie de 62 ha 5.000 m2. Asimismo, da cumplimiento con el Artículo 82º del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura quince (15) pertenencias, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=3466197.000 X=6480572.000, Y=3471197.000 X=6480572.000. Y=3471197.000 X=6477947.000, Y=3470197.000 X=6477947.000, Y=3470197.000 X=6477572.000, Y=3466197.000 X=6477572.000. Dirección General de Minería: La Rioja, 15 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M - Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°)- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.679 - \$ 90,00 - 28/03, 04 y 11/04/2006

\* \* \*

#### Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 72 -D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Miranda II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6855966.00 - Y=2457764.00) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.348 ha 7.932,95 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger "Posgar 94" perimetrales: Y=2457333.680 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6860791.710, Y=2460424.040 X=6853896.760, Y=2458756.880 X=6853851.380, Y=2457615.380 X=6853491.040, Y=2455633.160 X = 6854922.710, Y=2455910.680 X=6854922.710, Y=2455910.680 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6855285.170, Y=2457257.490 X=6858422.710, Y=2457333.680 X=6858422.710, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Miranda", Expte. Nº 26-D-2003 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6855966.00-2457764.00-13-09-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)-Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3º)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.694 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

\* \* \*

# Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 86-M-2005. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Catalina III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de diciembre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6805837 - Y=2612994) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2.249 ha 9.264 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2610990.000 X=6809885.000, Y=2615661.000 X=6809885.000, X=6807590.000, Y=2613910.000 Y=2615661.000 X=6807590.000, X=6802700.000, Y=2613910.000 Y=2610990.000 X=6802700.000, Y=2610990.000 X=6804930.000, Y=2611845.950 X=6804930.250, X=6807850.250, Y=2611845.950 Y=2610990.000 X=6807850.250. Se aclara, además, que la presente Manifestación de Descubrimiento se ubica dentro del cateo "Octavio", Expte. Nº 36-M-03 a nombre del mismo titular (Minera Rodeo S.A). La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6805837-2612994-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.695 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

\* \* \*

# Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 01-M-2006. Titular: Minera Rodeo S.A. Denominación: "Agostina". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2006. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X= 6865671.00 - Y=2530296.00) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.499 ha 9.964 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2528996.330 X=6866800.000, Y=2530782.040 Y=2530782.040 X=6866800.000, X=6858400.000, Y=2528996.330 X=6858400.000, y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Augusto", Expte. Nº 33-M-03 a nombre del mismo titular. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6865671.00-2530296.00-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)-Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.696 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006

\* \* \*

# Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 65-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Gino I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6911600 - Y=2505110) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se ubica dentro del cateo "Gino", Expte Nº 12-D-2003 a nombre del mismo titular, quedando una superficie libre de 1.638 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2507900.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6913800.000, Y=2504000.000 X=6909600.000. Y=2507900.000 X=6909600.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6911600-2505110-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 20 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224º del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.697 - \$ 140,00 - 31/03, 04 v 18/04/2006

\* \* \*

# Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 66-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Diana II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de octubre de 2005. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6862021 - Y=2603636) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con la mina "King Tut", Expte. Nº 168-L-39 a nombre de "La Plata Gold S.A.", quedando una superficie libre de 1.354 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: Y=2602600.000 X=6862500.000, Y=2606000.000 X=6862500.000, Y=2606000.000 X=6858500,000. Y=2602600.000 X=6858500.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6862021-2603636-13-10-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 13 de febrero de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Resuelve: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código. Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)-La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57º del C.P.M (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

#### Luis Héctor Parco

Escribano de Minas Dirección General de Minería

N° 5.698 - \$ 140,00 - 31/03, 04 y 18/04/2006